



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000095-01 *Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar la necesaria coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios a fin de garantizar la adecuada atención a las personas en situación de gran dependencia sobrevenida, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000095, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar la necesaria coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios a fin de garantizar la adecuada atención a las personas en situación de gran dependencia sobrevenida.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Cuando una persona como consecuencia de una enfermedad grave, que le produce una situación invalidante, precisando de atenciones específicas, como es la necesidad de respiración asistida o sonda nasogástrica, el SACYL, una vez que se le ha realizado la estabilización de su situación, en algunas ocasiones le traslada a un centro residencial sociosanitario, donde se le prestan las atenciones sanitarias y de rehabilitación que precisa.



La estancia en esos centros residenciales que financia el SACYL es de aproximadamente 45 días. En estas circunstancias, la familia suele estar muy afectada, teniendo que asumir la situación de incapacidad y dependencia de su ser querido, si además se le une insuficiencia económica para poder afrontar los gastos del centro en el que se pueda atenderle adecuadamente, se crea un grave problema de tipo social y humano.

Esa persona previsiblemente será beneficiaria de las prestaciones y servicios que le pudieran corresponder a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, no obstante el tiempo en que se tarda en realizar la valoración de grado y nivel, que desde que entra en registro la solicitud hasta pasados 6 meses no tendría efecto, si no hay circunstancias que paralicen el proceso, como subsanación de documentación, la no valoración por encontrarse en una estancia temporal o en centros de recuperación, lo normal es que finalice el tiempo de estancia concedido por el SACYL, sin que tenga resuelta su situación.

El Decreto 56/2001, de 8 de marzo, regula el régimen de acceso a las plazas en centros residenciales para personas mayores, dependientes de la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos. En su capítulo IV se desarrolla el régimen de estancias temporales.

El artículo 83 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, establece que: "La atención integrada de carácter social y sanitario se prestará de manera coordinada y estable para las personas que presenten, al tiempo y de manera sucesiva, necesidades, mutuamente interrelacionadas, de tipo social y sanitario. La atención se prestará desde los recursos propios del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública y desde el sistema de salud."

Desde la Junta de Castilla y León se ha anunciado de forma reiterada la existencia de la coordinación sociosanitaria, pero lo cierto es que siguen existiendo situaciones a las que no se les da la respuesta que requieren.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que desarrolle la necesaria coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios a fin de garantizar la adecuada atención a las personas en situación de gran dependencia sobrevenida, incluyendo las siguientes medidas, entre otras:

- **Que la Gerencia de Servicios Sociales facilite una estancia temporal en una plaza residencial pública o concertada cuando finalice el periodo de tiempo financiado por el SACYL. Si bien debe realizarse en un centro que garantice las adecuadas atenciones sanitarias.**
- **Que se proceda a la resolución por vía de urgencia, de la solicitud de las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de las que pueda ser beneficiaria la persona dependiente.**

Valladolid, 10 de octubre de 2011.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda